

**RESOLUCIÓN N°: 688/14**

**ASUNTO:** Dejar sin efecto la Resolución N° 292/14, hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 502 - CONEAU - 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Producción Vegetal, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

**Carrera N° 20.676/10**

VISTO: la información y las aclaraciones presentadas por la Universidad Nacional de Mar del Plata, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

La nota que la Universidad Nacional de Mar del Plata presentó, aclarando puntos que habían sido objeto de observación.

Las aclaraciones se refieren a información y documentación presentadas en ocasión del recurso de reconsideración.

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 292 – CONEAU – 14.

**ARTÍCULO 2°.- HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 502 - CONEAU – 12 y **ACREDITAR** la carrera de Especialización en Producción Vegetal, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 3°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 2°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 688 - CONEAU - 14**

CONEAU

## ANEXO

### 1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Producción Vegetal, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial, su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por Resolución Ministerial N° 1.918/97.

La Universidad Nacional de Mar del Plata y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) han firmado un convenio que permite sumar recursos humanos, financieros, laboratorios y estructura edilicia en beneficio de la Universidad. La institución en respuesta al informe de evaluación adjunta la Resolución N° 919/11 del Consejo Académico que aprueba el convenio específico entre el INTA Balcarce y la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNMDP. Las instituciones acuerdan la implementación de mecanismos de articulación y de gestión coordinada para llevar adelante proyectos de investigación, acciones de extensión y desarrollo rural, formación de recursos humanos y toda otra actividad que resulte de interés mutuo. Además se adjunta la Resolución N° 441/06 del Consejo Académico que aprueba el convenio específico ente la Facultad y el INTA para el uso de la biblioteca.

Se presenta, en carácter de normativa, la Ordenanza N° 475/96 del Consejo Superior, que crea la carrera; la Ordenanza N° 37/09 del Consejo Académico, que designa al Director de Posgrado, quien cumple las funciones de Director de la carrera; la Ordenanza N° 43/09 del Consejo Académico, que designa al Comité Académico del Área de Ciencias de las Plantas y Recursos Naturales. Con posterioridad a la instancia del Recurso se presenta la Ordenanza 1630/12 del Consejo Académico que aprueba el Reglamento Interno para las carreras del Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias y la Ordenanza CS N° 2409/12 que aprueba el Reglamento de las Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Mar del Plata y su modificatoria (Ord. CS N° 133/13).

La Facultad de Ciencias Agrarias se organiza en Áreas de Posgrado dirigidas por un Director de Área, de las que dependen las carreras de maestría y especialización. La Especialización en Producción Vegetal depende del Área de Posgrado en Ciencias de las Plantas y Recursos Naturales. El Director del Área es designado por el Consejo Académico de

la Facultad de Ciencias Agrarias, a propuesta del Decano, y dura en sus funciones 4 años, pudiendo ser redesignado por uno o más períodos de la misma duración.

El Director posee título de Ingeniero Agrónomo y es Magíster en Educación Ambiental, títulos expedidos la Universidad Nacional de La Plata y por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), respectivamente. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y participado en proyectos de investigación como director y como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 2. Su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje y 6 sin arbitraje y ha intervenido en numerosos congresos. Ha participado en jurados de tesis y en comités editoriales.



Los integrantes del Comité Académico del Área de Ciencias de las Plantas y Recursos Naturales poseen título de Doctor y cuentan con formación y experiencia en gestión, docencia y formación de recursos humanos. Se encuentran adscriptos a organismos de promoción científica (CONICET y Programa de incentivos), han participado en proyectos de investigación y cuentan con publicaciones en revistas con arbitraje. Han participado en jurados de concursos, tesis, becas, entre otros.

El plan de estudios fue modificado en el 2013, por Ordenanza CS N° 440. La duración de la carrera es de un plazo no inferior a 12 meses y no superior a 18 meses, con un total de 360 horas obligatorias de cursos.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de grado en Ciencias Agrarias o de carreras afines de al menos 4 años de duración. También pueden ser admitidos postulantes con títulos de nivel superior no universitario de carreras de al menos 4 años de duración, cuando en opinión del Comité Académico del Área cuenten con formación previa acorde con los objetivos y requisitos de la carrera, para lo cual el Comité Académico determina los mecanismos de evaluación para cada caso en particular.

La modalidad de evaluación final consiste en realizar una monografía de carácter integrador bajo la supervisión de un tutor. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 15 meses, desde el inicio de la carrera.

Desde el año 1998 hasta el 2009, han ingresado 60 alumnos y se han graduado 40. Se anexan 2 monografías completas, 5 certificados analíticos y 10 fichas.

Se informa que la carrera cuenta con un sistema de Becas Internas con la reducción de un 50% del valor del arancel mensual, beneficio al que, usualmente, no han accedido los especializandos porque han tenido becas o soporte financiero de empresas u otros organismos privados, o bien pertenecen a la planta docente de la institución.

El cuerpo académico está formado por 44 integrantes. De ellos, 18 poseen título máximo de doctor, 21 título de magister y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar de las Ciencias Agropecuarias; entre ellas, se pueden mencionar la Ecología, los Recursos Naturales, la Biotecnología, la Producción Vegetal, la Edafología, los Recursos Genéticos y la Fitopatología, entre otras.

La biblioteca dispone de 245 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa que cuenta con una sala de computación con una capacidad para 60 alumnos. Dicha sala no es de uso exclusivo de la carrera. Durante la entrevista se observa un gabinete con 30 computadoras personales.

La carrera ha sido acreditada con categoría An mediante Resolución de la CONEAU N° 365/99. En dicha oportunidad, se recomendó promover mecanismos para incrementar la inscripción de alumnos.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

En la Facultad de Ciencias Agrarias, existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

La carrera está vinculada con la carrera de agronomía y con los posgrados del Área de Ciencias de las Plantas y Recursos Naturales, a través de sus docentes y por interacción en las actividades de investigación.

### **Estructura de gobierno**

La carrera es gestionada por el Director del Área de Ciencias de las Plantas y Recursos Naturales, con la colaboración y el asesoramiento del Comité Académico del Área. Las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno se establecen en la normativa.

Ante la observación respecto de la existencia de una sobrecarga del Director en las tareas de gestión, la institución aclara que dentro del Área de pertenencia de la

Especialización se encuentran sólo 2 carreras más, la Maestría en Producción Vegetal y la Maestría en Manejo y Conservación de Recursos Naturales para la Agricultura. Dichas carreras comparten la estructura administrativa centralizada en una Secretaría. La respuesta se considera pertinente.

Tanto el Director del Área como los integrantes del Comité Académico poseen título de maestría o doctorado, tienen una importante participación a nivel de dirección de tesis, en gestión académica y están categorizados entre I y II en el Sistema de Incentivos. Además, todos han participado como directores de proyectos de investigación y han realizado publicaciones en revistas con y sin arbitraje. Tienen participación como autores de capítulos de libros y han sido evaluadores y jurados. En consecuencia, todos los miembros poseen antecedentes suficientes para cumplir con las funciones de gobierno de la carrera.

#### **Normativa y convenios**

La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado.

Es muy importante el convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y el INTA para consolidar la unidad entre ambas instituciones a través de recursos humanos, financieros, laboratorios, estructura edilicia y campos experimentales. En la cláusula primera y segunda de dicho convenio, se establece que la instrumentación de acciones se realizará a través de Convenios Específicos o Cartas Acuerdo entre las facultades de la universidad y los Centros Regionales del INTA, y para cada Convenio se integrará un comité Coordinador con representantes de los centros involucrados y la facultades de la universidad, cuyas funciones serán definidas por las autoridades de las partes.

El convenio marco celebrado entre la Universidad y el INTA y el convenio específico entre la Facultad y el INTA Balcarce fueron aportados en la respuesta al informe de evaluación. Dichos convenios son significativos para la implementación de mecanismos de articulación y de gestión coordinada para llevar adelante proyectos de investigación, acciones de extensión y desarrollo rural, formación de recursos humanos.

Se presentan, además, varios convenios firmados por la Universidad Nacional de Mar del Plata con otras instituciones públicas y privadas. Todos estos están enmarcados en la cooperación para la formación de recursos humanos y proyectos de investigación. Se destacan los celebrados con la Universidad de Lleida - España, con la Universidad de Illinois - EEUU, Res. 688/14



con la Universidad Católica de Salta, con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con Advanta Semillas y el convenio con Monsanto Argentina SAIC.

### **Plan de estudios**

De acuerdo a la Ordenanza CS N° 440/13, la carrera de Especialización en Producción Vegetal se dicta en la Facultad de Ciencias Agrarias, dentro del predio de la Unidad Integrada Balcarce (FCA UNMdP – INTA Balcarce). Se destaca que la articulación entre estas dos instituciones (FCA e INTA) aporta pertinencia temática y calidad académica para la formación de los alumnos.

El plan de estudios es semiestructurado y garantiza al menos 360 horas reloj de cursos. Todas las actividades curriculares que conforman la currícula son propias de la institución, aunque existe la posibilidad de acreditar otros cursos realizados en otras carreras de posgrado de la Facultad o de otras instituciones académicas reconocidas oficialmente.

Los cursos están organizados en tres ciclos: General, Especializado y Socioeconómico. Además cuenta con un Taller de Monografía que los alumnos utilizan como soporte y complemento a la elaboración del trabajo final integrador y que se desarrolla durante el transcurso de la carrera.

Las actividades del Ciclo General son obligatorias y poseen una carga horaria de 94 horas. Este ciclo tiene 3 cursos que están relacionados con principios básicos de estadística y diseño de experimentos, redacción científica e impacto ambiental de la intensificación agrícola.

El Ciclo Especializado posee una carga horaria mínima de 218 horas. El alumno puede elegir para cumplir con esta obligación de una amplia oferta de cursos, en función de la orientación, requerimientos y recomendaciones del tutor. La oferta incluye 22 cursos con temáticas relacionadas con: ecofisiología aplicada al manejo de los cultivos de granos; fertilidad y manejo de suelos; fisiología, ecofisiología y manejo poscosecha de especies hortícolas; diagnóstico, manejo y monitoreo de enfermedades en cultivos extensivos e intensivos; técnicas en ingeniería genética; cambio climático; entre otras.

El Ciclo Socioeconómico consta de un mínimo de 48 horas de cursos que el alumno debe acreditar. Este ciclo ofrece 3 cursos electivos que abordan aspectos relacionados a la gestión agropecuaria, comercialización y mercados y formulación y evaluación de proyectos.



La estructura del plan de estudios es adecuada y pertinente para la formación de los estudiantes. La oferta de cursos es suficiente para el logro de los objetivos de la carrera.

Los programas de los cursos ofrecidos detallan los objetivos, contenidos, actividades prácticas y bibliografía, como la conformación del grupo docente a cargo. Tanto las actividades propuestas, como los contenidos y el material bibliográfico de referencia, son adecuados y actualizados en acuerdo con la problemática abordada y tienen alcance de nivel regional, nacional e internacional.

### **Actividades de formación práctica**

Las actividades prácticas se detallan en los programas. Comprenden análisis de casos, trabajos de laboratorio, resolución de problemas, modelos de simulación, utilización de software específicos y salidas de campo, entre otras.

### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

### **Cuerpo Académico**

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

La mayoría de los docentes poseen título de posgrado o tienen antecedentes académicos equivalentes al de Especialista en el área disciplinar. El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos méritos son destacados, especialmente en producción científica, docencia de posgrado y en formación profesional. Los docentes tienen competencia en el área temática y desarrollan actividades de investigación en relación a los contenidos desarrollados en cada curso.

### **Alumnos**

Durante el período analizado, no se registraron alumnos becados por la institución, su financiamiento ha sido a través de las organizaciones con las que se establecieron convenios de formación de recursos humanos, con las cuales tenían relación de dependencia laboral, o bien de fuentes propias.

La institución no informa acerca de las razones de la no inscripción de alumnos en los años 2004, 2005 y 2009.

### **Infraestructura**

El número de aulas disponibles es suficiente para el desarrollo de las principales actividades curriculares. El posgrado posee aulas propias, auditorio para conferencias y equipamiento para disertaciones virtuales y oficinas con escritorios individuales para los tesisistas con PC, Internet y sistema Wi-Fi.

La mayor parte del cuerpo académico estable del Área de posgrado en Ciencias de las Plantas y Recursos Naturales desempeña sus actividades de investigación, docencia de posgrado y gestión académica en el Edificio del Área de Investigación en Agronomía del INTA.

En la solicitud de acreditación se cita un número importante de laboratorios con espacio físico y equipamiento suficiente (estufas, cámaras de germinación, cámara de cría de plantas, HPLC, campanas de extracción, lupas, cromatógrafos, espectofotómetros, balanzas, centrífugas, freezers, etc.) para realizar determinaciones que están en clara vinculación con la mayoría de los proyectos de tesis y proyectos de investigación que se desarrollan en la Facultad.

El convenio adjuntado avala el uso de las instalaciones del INTA Balcarce.

### **Biblioteca**

La carrera no posee una biblioteca propia, sino que comparte las instalaciones con el grado y todas las áreas de posgrado. La biblioteca del INTA Balcarce brinda servicios de búsqueda de documentación, de organización y administración de las principales bases electrónicas de publicaciones agronómicas y afines. El alumno puede acceder a importantes colecciones, disponibles tanto en papel como en formato electrónico, que cubren la mayoría de los aspectos teóricos de interés de la carrera. Existe un convenio (avalado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 1.813/07) de cooperación y coordinación para la operación conjunta de la biblioteca entre la Facultad y el INTA.

### **Equipamiento informático**

La especialización cuenta con un laboratorio de computación equipado con 30 computadoras personales. Estas son suficientes para garantizar la demanda por parte de los alumnos del posgrado. Se cuenta, además, con acceso a Internet con conexión inalámbrica.

### **Evaluación final**

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado. Se contempla la posibilidad de que este trabajo incluya resultados de un trabajo experimental realizado por el estudiante o bien el análisis y discusión de datos experimentales obtenidos por otros. Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada. Se presentan 7 recorridos curriculares y dos 2 monografías.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Cada estudiante desarrolla sus actividades académicas bajo la supervisión de un tutor, que orienta al especializando desde su admisión en lo que respecta a la elaboración y desarrollo del plan de actividades académicas, incluida la Monografía.

Resultan suficientes y apropiados los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos



La unidad académica implementó para los docentes regulares una evaluación periódica cada 3 años, en el marco de la Carrera Docente, a través de un concurso de reválida consistente en un coloquio y la evaluación de antecedentes que incluyen actividades de investigación, transferencia y docencia de grado y posgrado, e instrumentos pedagógicos. Si bien estos concursos no están implementados principalmente atendiendo a la función docente de posgrado, sus resultados son considerados pertinentes para el seguimiento del desempeño integral de los docentes. Por otro lado, para aquellos docentes que no tienen dependencia administrativa de la UNMDP, los mecanismos de seguimiento de su actividad académica se basan en la evaluación, por parte del Comité Académico del Área, de encuestas a estudiantes e informes que debe presentar cada docente al finalizar cada curso. Cabe aclarar que el Comité Académico del Área también evalúa las encuestas a estudiantes sobre el desempeño de docentes regulares de la FCA en el desarrollo de los cursos de posgrado.

Son adecuados los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente.

No se han previsto mecanismos de seguimiento de graduados.

### **Conclusiones**

En suma, considerando la Resolución N° 502 CONEAU - 12 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que la carrera ha sostenido la calidad respecto de la evaluación anterior y ha atendido a la recomendación que oportunamente formulara la CONEAU.